

ANEXO A

Sociedades incluidas en la segunda lista que han cambiado su denominación social o cuya denominación no era correcta

- «Bauer Ibérica, S. A.» (figuraba como «Baner Ibérica, Sociedad Anónima»).
- «Bodegas Eurodistribuidoras Holding, S. A.» (figuraba como «Bodegas Eurodistribuidores Holding, S. A.»).
- «Bruker Española, S. A.» (figuraba como «Brouker Española, S. A.»).
- «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, Sociedad Anónima» (ASEA/CES) (figuraba como «Construcciones Eléctricas de Sabadell, S. A.»).
- «Covadonga, S. A. de Seguros» (figuraba como «Covadonga, S. A.»).
- «Cutler Hammer Española, S. A.» (Figuraba como «Cutler Hammer Española, S. A.»).
- «Dawe's Iberia, S. A.» (figuraba como «Dawe's Ibérica, Sociedad Anónima»).
- «Dreefs Componentes Eléctricos, S. A.» (figuraba como «Dreefs Componentes Electrónicos, S. A.»).
- «Federal Mogul de España, S. A.» (figuraba como «Ever, Fábrica de Retenes, S. A.»).
- «Gutermann, S. A.» (figuraba como «Sedas Guterman, Sociedad Anónima»).
- «Hoteles Jacques Borel, S. A.» (figuraba como «Hoteles Jaques Borel, S. A.»).
- «Hoteles Portinatx, S. A.» (figuraba como «Hoteles Portinatx, S. A.»).
- «Intermecánica, S. A.» (figuraba como «Fulla, S. A.»).
- «Laboratorio Electrotécnico, S. A.» (figuraba como «Laboratorio Electrónico, S. A.»).
- «Lasari-Procar, S. A.» (figuraba como «Procar, S. A.»).
- «Maco, S. A.» (figuraba como «Bodegas John Garvey»).
- «National Utility Service, S. A.» (figuraba como «National Utiliti Services, S. A.»).
- «Oasa Savoisiense Española, S. A.» (figuraba como «Oasa Savoisiense Española, S. A.»).
- «Organización Eurotel Ibérica, S. A.» (figuraba como «Organización Emotel Ibérica, S. A.»).
- «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (figuraba como «Orión Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S. A.»).
- «Otker, S. A.» (figuraba como «Bakol, S. A.»).
- «Puerto Cabopino, S. A.» (figuraba como «Italmer Inmobiliaria, S. A.»).
- «Rohm and Haas España, S. A.» (figuraba como «Ebro Química, S. A.»).
- «Santiago Vinícola, S. A.» (figuraba como «Santiago Vinícola Alavesa, S. A.»).
- «Schwartz Hautmont Construcciones Metálicas, S. A.» (figuraba como «Schwartz Haumont, Construcciones Metálicas, S. A.»).
- «Tecnotron, S. A.» (figuraba como «Internacional Automático, S. A.»).
- «Tumco Española, S. A.» (figuraba como «Tunco Española, S. A.»).
- «Unicables, S. A.» (figuraba como «Unicable, S. A.»).
- «Varta Baterías, S. A.» (figuraba como «Varta Batariás, Sociedad Anónima»).
- «Vinycap, S. A.» (figuraba como «Vinicap, S. A.»).

ANEXO B

Sociedades que han sido excluidas por causa de duplicidad, absorción, liquidación o por no reunir las condiciones de Sociedad española con participación extranjera mayoritaria en su capital

- «Anglo Española de Electricidad, S. A.».
- «Appel Ormazza, S. A.».
- «Arandí, S. A.».
- «Beretta, S. A.».
- «Brown Boveri Oerlikon, S. A.».
- «Cimianto de España, S. A.».
- «City Grand Hoteles, S. A.».
- «Comercial Riera Marsá, S. A.».
- «Comercial Texton, S. A.».
- «Compañía de Gaseosas Lux Limitada, S. A.».
- «Compañía Filial Industriechemische, S. A.».
- «Embasa, Embalajes Modernos, S. A.».
- «Escher Wyss Española, S. A.».
- «Esteban y Bartolomé (Industrias de la Madera), S. A.».
- «Fin Cataluña, S. A.».
- «Galo Ibérica Aseguradora, S. A.».
- «Graphic Controls Corporation».
- «Grupo Empresas Sanders».
- «Heimbach Ibérica, S. A.».
- «Imperial Chemical Industries, S. A.».
- «Massanes y Grau, S. A.».
- «Mole-Richardson Ibérica, S. A.».
- «Novus, S. A.».
- «Prebetong Valencia, S. A.».

- «Premo, S. A.».
- «Química Mediterránea, S. A.».
- «Robert Boschs Comercial Española, S. A.».
- «Rohm and Haas Company».
- «Sanders Industrial, S. A.».
- «S. A. Prieto».
- «Solvay and Cie., S. A.».
- «Stylmode, S. A.».
- «Teb-Inc».
- «Telettra Española, S. A.».
- «Tubibérica, S. A.».
- «Valmont Ibérica, S. A.».
- «Viveros Costa Brava, S. A.».
- «Wilkhahn, S. A.».

MINISTERIO DE ECONOMIA

7244 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de marzo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,047	80,307
1 dólar canadiense	71,113	71,425
1 franco francés	18,857	18,929
1 libra esterlina	152,105	152,920
1 franco suizo	40,882	41,119
100 francos belgas	250,538	252,141
1 marco alemán	38,935	39,156
100 liras italianas	9,299	9,340
1 florin holandés	36,467	36,669
1 corona sueca	17,260	17,353
1 corona danesa	14,150	14,221
1 corona noruega	14,938	15,014
1 marco finlandés	19,080	19,188
100 chelines austriacos	539,800	545,230
100 escudos portugueses	194,053	195,632
100 yens japoneses	34,263	34,448

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

7245 ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se crea la biblioteca pública municipal en Carballo (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Carballo (La Coruña), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro provincial coordinador de bibliotecas de La Coruña, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Carballo (La Coruña).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Carballo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

7246

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Castro Urdiales (Santander), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Castro Urdiales (Santander), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

7247

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de seis zonas en la ciudad de Valencia, delimitada en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de las seis zonas de la ciudad de Valencia que a continuación se expresan, delimitadas en el plano unido al expediente:

- El casco antiguo y su ensanche.
- La zona comprendida por El Grao, El Cabañal, Cañamelar y Malvarrosa.
- Benimaclet (casco antiguo).
- Benicalp.
- Campanar.
- Cementerio general.

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Valencia o, en los casos previstos en el Decreto antes mencionado, por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

7248

RESOLUCION del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Para cumplir las obligaciones municipales en relación con las obras del C. L. de Caurel a la carretera de Sarriá a Piedrafita y Rampa a Noceda, comprendidas con el número 42.469/10, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de abril del año actual, a las once horas, se iniciará en el Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero, desde donde se trasladará la Comisión encargada a la parroquia de Losada, lugar donde están enclavados los terrenos, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de referencia pertenecientes a los siguientes titulares:

Parroquia y lugar de Losada. Polígono catastral 32

Número de finca del polígono	Propietario	Domicilio	Superficie Areas	Cultivo	Base imponible Pesetas
A 356	Comunal	Losada	1.086,80	Erial	68,88
B 358 a	Luis Santín Raposo	Losada	42,20	Pradera 3. ^a	379,80
358 b	Luis Santín Raposo	Losada	8,80	Castaños 2. ^a	61,60
358 c	Luis Santín Raposo	Losada	28,01	Pradera 3. ^a	252,00
C 361	José García Aira	Losada	4,40	Castaños 2. ^a	30,80
D 362	Concepción García Coedo	Losada	6,80	Castaños 1. ^a	61,20
E 364	José Bustos Aira	Losada	9,80	Castaños 1. ^a	86,40
F 366	Luis Santín Raposo	Losada	18,80	Labradío 3. ^a	159,80
G 367	Constantino López Méndez	Losada	47,60	Pradera 3. ^a	428,40
H 373	José Raposo Raposo	Losada	2,80	Labradío 2. ^a	42,00
I 374	José Fernández Crespo	Losada	55,20	Pradera 3. ^a	496,80
J 375	José Rodríguez Raposo	Losada	15,60	Pradera 3. ^a	140,40
K 378	José Doval Aira	Losada	15,20	Pradera 3. ^a	138,80
L 404	José Doval Aira	Losada	10,40	Matorral 2. ^a	5,20
404 a	José Doval Aira	Losada	10,40	Castaños 2. ^a	72,60

También se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de dichas actas previas a la ocupación alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados

para el levantamiento de tales actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Piedrafita del Cebrero, 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, José González Vázquez.—1.457-A.